



ENDOSO "I"
CLÁUSULAS DEL INSTITUTO DE CANCELACIÓN DEL RIESGO DE GUERRA
(CARGAMENTOS)

La cobertura contra los riesgos de guerra (según se define en las pertinentes Cláusulas del Instituto para Guerra) puede ser cancelada por los Aseguradores o por el Asegurado, excepto cuando se refiera a cualquier seguro que haya entrado en vigor de acuerdo con las condiciones de las Cláusulas del Instituto para Guerra antes de que la cancelación se haga efectiva. Dicha cancelación, sin embargo, únicamente se hará efectiva a la terminación de los 7 días desde la medianoche del día en que el aviso de cancelación sea dado por o a los Aseguradores.

CL.271
1/12/82

Todos los demás términos y condiciones permanecen sin cambio.

En fe de lo cual se firma este endoso en la República de Panamá.

ASSA Compañía de Seguros, S.A.